



susodichas Sociedades, hacen presumir racionalmente que el único objetivo que se persigue, es dilatar todo acto que se relacione con la liquidación del impuesto de referencia.

Considerando: que la resolución dictada por la Dirección general de Contribuciones, y que sirvió de base a la Administración del ramo para acordar la circular recurrida, reúne todos los requisitos legales para exigir su inmediata ejecución.

Considerando: que como ratificación de esta legalidad, reciente está la providencia dictada por el Tribunal gubernativo Central en la reclamación individual interpuesta por una de las Sociedades firmantes del escrito, «La Buena Fe», a la que se obliga expresamente a presentar sus balances y satisfacer el 2 por 100 sobre los dividendos repartidos, providencia que está conforme con la jurisprudencia sentada por el expresado Tribunal en cuantos casos de esta índole se le han presentado, y cuyos fundamentos legales y parte dispositiva imposibilitan el acceder a dar una tramitación antirreglamentaria a toda nueva reclamación que se presente.

Considerando: que con arreglo a lo preceptuado en el art. 59 del vigente reglamento del impuesto de utilidades, la falta de presentación de los documentos que exige el artículo 8.º de la ley, se halla penada con una multa, que en el caso presente, y en vista de la resistencia que vienen demostrando las Sociedades mineras por acciones, debe ser impuesta en su grado máximo.

Esta Delegación en su vista, acuerda confirmar lo dispuesto en la circular de la Administración de Contribuciones, desestimando el escrito presentado y previniendo a las Sociedades recurrentes, como a las demás mineras, llámense especiales ó anónimas, que si en el término de diez días no presentan las declaraciones juradas ya aludidas, se les exigirá la multa de quinientas pesetas a cada una de dichas Compañías, sin perjuicio de resolver lo oportuno para llevar a cabo la liquidación del impuesto de que se trata.»

Lo que para conocimiento de los presidentes de las referidas Sociedades, y ante la imposibilidad de hacerlo individualmente, por ignorar quienes sean los actuales representantes de muchas de ellas, se publica en el Boletín oficial, esperando que en su vista darán exacto cumplimiento a lo que en el preinserto acuerdo se previene, si han de evitarse las consiguientes responsabilidades.

Murcia 3 de Junio de 1903.—El Administrador, Jesús Cencillo.

Número 493.

**TESORERIA DE HACIENDA**

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por el concepto de contribución de consumos, correspondientes al primero y segundo trimestres del corriente año, los contribuyentes expresados en las oportunas relaciones formadas del pueblo de Totana, dentro de los dos periodos de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el ar-

tículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días a contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 4 de Junio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Vela Hidalgo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 563.

**Edicto.**

Zona 10.ª—Contribución urbana.—

Diputaciones de Murcia.—1.º trimestre de 1902.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de la 10.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo la presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de Enero último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>ERA ALTA</b>		
6678	Antonio Iniesta Cuadrado.	2'61
79	Antonio Parra.	2'24
84	Antonio Galán.	2'61
85	Antonio Martí.	2'61
86	Antonio López.	2'23
88	Antonio Pellicer.	2'01
97	Carmen Pellicer.	2'01
98	Candelaria Abril.	2'01
706	Diego Martínez.	2'21
18	Francisco Vera.	2'74
19	Francisco Pérez.	4'17
24	Francisco Iniesta.	1'86
27	Francisco Romero.	3'03
29	Francisco Martínez.	1'86
30	Francisco Fernández.	4'99
31	Gregorio Aznar.	7'05
38	José España Tovar.	3'06
46	Juan Balsalobre Ramos.	5'73
61	Josefa Guzmán.	2'24
65	José Aznar.	4'69
812	Pedro Marcos.	2'74
17	Roque Fernández.	1'93
23	Santiago Rodríguez.	2'38
<b>JAVALI NUEVO</b>		
6828	Antonio Pérez Rubio.	4'84
33	Antonio Enrique Artero.	5'94
48	Antonio Artero.	7'09
50	Alfonso Gómez.	1'86
97	Diego López.	1'86
907	Fernando Beltrán.	1'85
21	Francisco Marín.	2'23
36	Francisco Marín Garrido.	1'85
80	Juan Pérez.	5'94
85	José Sánchez.	5'68
86	José López.	4'83
7015	José Carrillo.	3'34
35	Joaquín López.	3'80
39	José Torres.	3'59
55	José González.	2'96
62	José Marín.	2'03
76	Juan López.	2'23
98	María Gómez.	1'87
105	María Chumillas Martínez.	2'96
9	María Lasara de San Nicolás.	1'86
18	Matilde Cervera.	2'23
40	Pedro José Tomás Pérez.	1'87
53	Salvador González.	2'23
68	Viuda de José Almagro.	65'57
<b>NONDUERMAS</b>		
7329	Antonio González López.	2'03
33	Antonio Belmonte.	1'73
31	Alfonso Hernández.	2'40
51	Francisco Soriano.	3'71
78	José García.	2'66
95	José Rodenas.	2'84
403	Juan Sánchez López.	3'08
5	Juan de Dios López.	3'22
26	Ramón Viguera.	9'50
<b>PUEBLA DE SOTO</b>		
7728	Alejandro Ortiz, su viuda.	2'60
30	Antonio Alonso Prétel.	2'60
34	Antonio Ruiz.	2'77
35	Antonio Martínez.	2'23
37	Antonio García.	2'84
54	Francisco Manzano.	4'93
55	Fulgencio Manzano.	2'09
64	Francisco Martínez.	1'73
87	Juan de Dios Manzano.	1'92
88	José Martínez Martínez.	2'03
89	Juan Sánchez Hernández.	2'96
90	José Fenor.	2'28
91	Juan Manzano.	7'60
96	José López.	1'73
806	Juan Zamora.	1'86
7	José Padilla.	4'50
28	María del Carmen Manzano.	1'86
43	Pedro Sánchez Ortuño.	2'96
44	Pedro Manzano.	1'85
59	Viuda de Juan Zamora.	173'04
<b>RAYA</b>		
7885	Fulgencio Cascales.	4'08
86	Francisco Hernández.	3'71
917	Juan Hernández Planillas.	3'20
21	Juan Zapata.	1'73
24	José Molina Avilés.	2'84
27	Juan Hernández.	2'23

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
44	José Sánchez.	1'85
45	José Molina.	3'71
50	José Galiano.	2'60
51	Juan Hernández Hernández.	2'37
67	Pedro Molina.	2'80
69	Roque Martínez.	3'77
73	Viuda de Juan Rentero.	210'73
<b>BARQUEROS</b>		
8033	José Sánchez.	2'84
57	Vicente Marttnez.	1'85
<b>VOZ NEGRA</b>		
6669	Juan López Barceló.	1'87

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 16 Marzo de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 359.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

Mes de Enero.

Extraordinaria del día 1.º

Se forma la lista de compromisarios que tienen derecho a votar Senadores en esta provincia, acordando su exposición al público.

Ordinaria del día 4.

Lectura y aprobación de las actas de las anteriores.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Se acuerda aprobar la nota de distribución de fondos para el mes actual.

Se acuerda llevar a cabo el día once de los corrientes el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

Se acuerda la devolución del depósito hecho por D. Joaquín Martínez Gómez, como rematante del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público.

Se acuerda autorizar al Alcalde para la adquisición de adoquines para el arreglo de calles.

Se acuerda la composición de las calles de Salmerón y Sagasta.

Extraordinaria del día 11.

Se formó el alistamiento de mozos acordando se saquen las copias necesarias para fijarlas al público y que se convoque por edictos a los interesados para que concurran a la rectificación de dicho alistamiento.

Supletoria del día 13.

Lectura de las actas ordinaria y extraordinaria últimas siendo aprobadas.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda formular la propuesta de aprovechamientos forestales para el año 1903 a 1904.

Se acuerda la renovación de la Junta municipal.

Extraordinaria del día 25.

Se procede a la rectificación del

alistamiento acordándose las exclusiones e inclusiones que se justifican.

Ordinaria del día 25.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda aprobar el extracto de acuerdos del cuarto trimestre del año último.

Se acuerda cumplimentar un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil en el que se ordena la rectificación del presupuesto ordinario incluyendo en el capítulo 3.º de ingresos y 9.º de gastos el encabezamiento de consumos y que se remita un ejemplar autorizado para unirlo al que obra en aquel centro.

Se acuerda declarar como definitiva la lista de electores para Compromisarios por no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público y que se publique en el *Boletín oficial*.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 1.º

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Se acuerda aprobar la nota de distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda designar el día cuatro de los corrientes para la celebración del sorteo para la designación de Vocales asociados de la Junta municipal.

Se acuerda aprobar el pago a Don Lázaro Somoza, de sus honorarios por la medición de montes.

Se acuerda el pago a D. Domingo Tornero, de los gastos de un viaje a Murcia para asuntos del Municipio.

Extraordinaria del día 4.

Se procede al sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año.

Extraordinaria del día 7.

Se lleva a cabo la rectificación definitiva y del alistamiento.

Extraordinaria del día 8.

Se verifica el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual, acordando se saquen las copias necesarias de la lis-

ta de extracción para fijarlas al público y se remitan al Sr. Presidente de la Comisión mixta tres copias del acta del sorteo.

Ordinaria del día 8.

Lectura y aprobación de las actas ordinaria y extraordinarias anteriores.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Se acuerda aprobar las cuentas de jornales y materiales invertidos en la reparación de las calles de Sagasta y Salmerón.

Se acuerda aprobar la cuenta de recaudación de parcelas del Cementerio municipal y que se verifique el ingreso en caja.

Se acuerda aprobar la cuenta de recaudación de multas impuestas por la Alcaldía y que se verifique el ingreso en caja.

Se acuerda aprobar la cuenta de los gastos de tres viajes hechos a Murcia por el oficial primero y que su importe se le abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acuerda aprobar el pago a Don Manuel Abella, de la suscripción al «Consultor de los Ayuntamientos.»

Se acuerda aprobar el pago de la prima del seguro contra incendios de la casa-almacén de este Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar el pago del primer semestre de la suscripción al *Boletín oficial*.

Se acuerda el pago de los haberes del mes de Enero a los empleados municipales.

Se acuerda el pago al Secretario de la consignación para material correspondiente al mes de Enero.

Ordinaria del día 15.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda la designación de testigos para declarar en los expedientes de excepción que se promueban por los individuos del reemplazo actual y años anteriores.

Se acuerda designar a los Médicos D. José Jesús Templado Sánchez y D. José Lucas Toledo para el reconocimiento de mozos del actual reemplazo y años anteriores.

Ordinaria del día 22.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Se acuerda nombrar tallador de los mozos del reemplazo corriente a D. Antonio Aroca Yelo.

Se acordó la designación de locales donde habrán de instalarse las mesas para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Se acordó la designación de Presidentes de las mesas electorales para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Se acordó formular la petición de aprovechamientos de los montes dependientes de la Hacienda.

Mes de Marzo.

Extraordinaria del día 1.º

Se llevó a cabo la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del corriente año.

Extraordinaria del día 2.

Se verificó la revisión de excepciones de los años 1901 y 1902.

Supletoria del día 3.

Lectura y aprobación de las actas ordinaria y extraordinarias últimas.

Se acordó cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Se acordó aprobar la nota de distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó contribuir con veinticinco pesetas para el monumento que ha de levantarse en Madrid a los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas.

Supletoria del día 10.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Se acuerda la renovación de la mitad de la Junta pericial y que se remita la correspondiente terna a la Administración de Hacienda para que nombre los peritos y suplentes que le corresponden.

Ordinaria del día 15.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Se acuerda declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Leoncio Abenza Guillamón.

Se acuerda notificar al mozo Temistocles Amorós Martínez que con arreglo a la Real orden de 31 de Mayo 1901 ha de justificar la excepción que viene disfrutando, en el presente año.

Ordinaria del día 22.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Se acuerda la composición del reloj de la villa.

Extraordinaria del día 29.

Se fallan los expedientes de excepción aplazados para este día.

Ordinaria del día 29.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Se acordó incluir en la lista de pobres al vecino de esta villa Joaquín Milanés Tornero y familia.

Se acordó el pago de los gastos de transporte de enfermos pobres a Murcia para su ingreso en el Hospital provincial.

Se acordó autorizar a D. Luciano Tornero Gómez para que retire de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera las palmas necesarios para la función del Domingo de Ramos.

Abarán 16 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Antonio Castaño.—El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.

NOTA.—El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de diez y siete de Mayo de que certifico.

Abarán 18 de Mayo de 1903.—Francisco Chico de Guzmán.—V.º B.º: Antonio Castaño.

Número 491.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia de los Procuradores de la acequia de Pitarque, se convoca a Juntamento a los interesados en la misma, para el día 12

del corriente, á las once de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de dar cuentas, nombrar Procuradores y Veedores, acordar un reparto y cualquiera otra cosa que sea de interés general.

Lo que se hace notorio á los efectos de las ordenanzas.

Murcia 4 de Junio de 1903.—Juan Rubio.

Número 381.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Molina, durante las sesiones celebradas en el mes de Abril último.

Sesiones ordinarias de los días 5 y 12

No se celebraron por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar los locales donde habrán de constituirse las Mesas electorales en las próximas de Diputados á Cortes.

Y aprobar la cuenta de recaudación y gastos presentada por la administración de Consumos de esta villa, correspondiente al mes de Marzo último.

Ordinaria del día 26.

No pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Molina 15 de Mayo de 1903.—El Secretario del Ayuntamiento, Juan Larmarca.

Sesión ordinaria del día 17 de Mayo de 1903.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Larmarca.—V.º B.º: el Alcalde accidental, Vicente.

Número 492.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PACHECO

Terminado el apéndice al amillamiento de la riqueza rústica y colonia que han de servir de base á los repartimientos del próximo año 1904, queda expuesto al público en la Secretaría municipal desde el 1.º al 15 del presente mes, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán enterarse de las variaciones que se han hecho, y entablar sobre las mismas las reclamaciones de agravio que crean pertinentes á su derecho.

Pacheco 31 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Andrés García.

Número 487.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEHEGIN

**Anuncio.**

Sin embargo de ser precepto re-

lamentario, se hace saber á los contribuyentes, que desde el día de ayer, se hallan terminados y expuestos al público los apéndices al amillamiento y al registro fiscal de edificios y solares para el año 1904. El plazo de exposición terminará el día 15 del actual.

Chegin 2 de Junio de 1903.—Miguel de la Ossa.

Número 486.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en el arreglo necesario para poder utilizar el agua que abastecía el antiguo Matadero de esta población, durante la semana que á continuación se expresa:

	Pts.	Cts.
Francisco Paredes Campillo, albañil, cuatro días á 3 pesetas.	12	»
Salvador Paredes Sicilia, peón, por cuatro días á 1'50.	6	»
Antonio Meca Martínez, por seis días á 1'75.	10	50
Juan Cañido Martos . . . .	10	50
Diego García Castellón, carro, por dos días á 6.	12	»
Juan Muñoz Méndez, por 450 kilos cal hidráulica á 3'20 %.	14	40
Salvador Campillo Rios, por siete cahices cal común á 1'25.	8	75
<b>TOTAL.</b>	<b>74</b>	<b>15</b>

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 2 de Junio de 1903.—El Alcalde, Francisco Vera.

**Séptima sección.**

Número 488.

PROVISORATO Y VICARIA GENERAL DEL OBISPADO  
DE CARTAGENA

Nos el Dr. D. Juan Gallardo Jiménez, Deán de esta Santa iglesia Catedral de Cartagena, Misionero Apostólico; predicador de S. M., Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Nuestro Señor Jesucristo de Portugal y Vicario Capítular, Sede vacante de este Obispado.

Hacemos saber: Que ante Nos ha comparecido D.ª Nicolasa Abad y Bentaja, vecina de la ciudad de Cartagena, pidiendo que se instruya el oportuno expediente, para acreditar y probar en forma de derecho la presunción legal del fallecimiento de su esposo D. José Rodríguez López, que se ausentó el año mil ochocientos setenta y dos, y que se le declare por virtud de ello, con aptitud canónica para contraer nuevo matrimonio; á cuyo pedimento por providencia dictada en el día de ayer hemos acordado, entre

otras cosas, librar el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos puedan tener noticia acerca del paradero del expresado D. José Rodríguez López, ó puedan tener ó alegar algún derecho á impugnar la pretensión de su esposa D.ª Nicolasa Abad Bentaja, para que en el término de veinte días, comparezcan ante Nuestro Tribunal, por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, á hacer las manifestaciones que tengan por conveniente ó á oponerse á la pretensión de la D.ª Nicolasa Abad; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término, que es perentorio é improrrogable, sin comparecer, provereemos lo que en justicia proceda; entendiéndose las sucesivas notificaciones hasta la resolución definitiva con los estrados de Nuestro Tribunal.

Y para que pueda llegar á noticia de todos á quienes interesar pueda este edicto, mandamos que se fige en el sitio de costumbre de la parroquia de Santa María de Cartagena y que se publique en la «Gaceta de Madrid», en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el «Boletín eclesiástico» de esta Nuestra Diócesis.

Dado en Murcia á tres de Junio de mil novecientos tres.—Dr. Juan Gallardo.—Por mandado de S. S.ª, Pedro Guerao.—Es copia conforme con su original: El Notario Eclesiástico, Pedro Guerao.

**Octava sección.**

Número 497.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE SAN JUAN

Don Miguel Escobar y Barberán, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber por el presente edicto: Que por Doña Manuela Gallego Reigosa, se ha consignado en las mesas de este Juzgado la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas, que se dice conservaba en depósito de la pertenencia de D. Antonio García Baño, de ochenta y cuatro años de edad, natural de Avilés, parroquia de Sucina, viudo de María Vivancos, portero que fué de la casa del Señor Conde del Valle de San Juan, y fallecido el veintiséis del pasado mes de Marzo, sin otorgar testamento, según manifestación de dicha señora, habiendo dejado varios parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad. Y como se desconoce el nombre y residencia de los mismos, he acordado la publicación del presente, para que los que se crean con derecho á retirar la expresada suma comparezcan á verificarlo; acreditando su carácter en el término de quince días en este Juzgado.

Dado en Murcia á veintiséis de Mayo de mil novecientos tres.—Miguel Escobar.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

**Anuncios.**

**AYUNTAMIENTOS**  
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19	50
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16	50

**A LOS SECRETARIOS**

**AYUNTAMIENTOS**

**REAL DECRETO**

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de J. Hernández Guijarro.